

REGLAMENTO PARA PRÉSTAMOS A COLECTIVOS

1º Los préstamos colectivos se dirigen a centros escolares, asociaciones, instituciones y entidades.

2º El titular de este tipo de tarjeta de usuario no es un profesor, animador, etc., sino la propia entidad, que asume la responsabilidad de su buen uso.

3º No podrá ser utilizado para sacar libros u otros materiales de la biblioteca por una persona (profesor, animador, monitor, etc.) de forma directa, como si se tratase de un carné personal.

4º Para acceder a un préstamo colectivo, hay que tener una tarjeta de usuario específica, cuyos requisitos son:

- Formulario de solicitud a nombre de la institución, firmada por el responsable (director, coordinador, etc.) y dirigida al CCB, en la que figuren los datos del responsable, dirección, CIF/NIF y sello de la institución.
- Deben figurar también una persona de contacto que podrá ser el responsable de la entidad o cualquier otra, que recibe los préstamos, los devuelve y sirve de interlocutor con el CCB.

5º Este carné tendrá una validez de tres años.

6º El titular de este tipo de carné podrá tener en préstamo, como máximo, 100 documentos, entre libros y otros (en todo caso esta cantidad dependerá siempre de la disponibilidad de la biblioteca), con un límite por tipo de:

- Hasta 100 libros (y sus anejos)
- Hasta 25 DVD vídeos
- Hasta 25 CD audios o audiolibros
- Hasta 25 revistas (5 si son infantiles)

7º El período de préstamo será de 3 visitas consecutivas del bibliobús. Este tipo de préstamo no se puede renovar.